



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al proceso de radicación 76001311000620230030400, la parte interesada presenta la notificación realizada al demandado, señor HENRY CORREA BETANCOURT, a través del canal digital del correo electrónico. Se adjunta el acuse de recibo correspondiente, fechado el 16 agosto de 2023. En virtud de lo anterior, se considera al demandado debidamente notificado.

Dado que, el demandado no contestó la demanda dentro del plazo otorgado y se ha establecido relación jurídico-procesal, se ordenará continuar con la siguiente etapa procesal, ante la ausencia de excepciones por parte del demandado.

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR los documentos frente a la notificación realizada al demandado con su acuse de recibo para que obre y conste la notificación de la parte pasiva.

CUARTO: TENER como notificado al demandado HENRY CORREA BETANCOURT

QUINTO: En firme el presente proveído, profiérase auto ordenando continuar con la siguiente etapa procesal, ante la ausencia de excepciones por parte del demandado.

Notifíquese y cúmplase

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64b9ef8f2ec4de48eba5e101b5a84e630b80d664d7b1caf8d6156b4139086b7**

Documento generado en 07/05/2024 07:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>